

Requisitos prevenidos en las Leyes, y Supuestos q.  
su nuevo Dueno ha acordado á la Camara sera  
preciso acordar á la misma para la interrup-  
cion de su titulo, y lo demas q. quisiere acordar  
el Ayuntamiento para dho. objetos, debiendo siempre  
saber el Judio, y siendo todo á costa de los Propie-  
tarios segun el Acuerdo de Noviembre de mil setecientos  
ochenta y ocho, y si N. S. hubieren á bien eviden-  
ciar mas nuevos escritos pueden llamar el  
Expediente al Fablero y examinar al folio diez  
y seis, y diez y siete, señalados o doblados, en  
donde igualmente se halla inserto aun q. suete  
un Certificado del Esno. de Camara alusivo  
al Acuerdo q. formo el Ayuntam.<sup>to</sup>, y en mis-  
mo otro papel en los mismos terminos presen-  
tado por D. Lope Valcarcel q. acredita su  
separacion del litigio en razon al mismo  
aunq. N. S. en vista de todo resolvieron lo q.  
allean mas justo y conveniente. Cantagena  
tres de Enero de mil ochocientos diez y seis -

Juan Lopez de Rivera Lope Valcarcel

